



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del Centésimo Vigésimo Aniversario de la Ciudad de Esquel" -
"AÑO DEL QUINCUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL GOLPE DE ESTADO CÍVICO MILITAR, MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA"

ORDENANZA N° 32/2026

TEMA: CONDONACIÓN DEUDA DE PATENTE AUTOMOTOR

VISTO: La presentación realizada por el Sr. Matías Freeman DNI 40.207.706 (Expte. 34/26) y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Freeman ha solicitado la condonación y eximición del pago del impuesto de patente automotor correspondiente al vehículo de su propiedad, al amparo de lo dispuesto en la Ordenanza N° 201/23, en su condición de miembro del Cuerpo Activo de Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad.

Que, el Art. 124°, inciso H, exime del pago del impuesto *"El vehículo particular único de propiedad de los miembros integrantes del Cuerpo Activo, reserva activa y reserva efectiva del Cuartel de Bomberos Voluntarios de la ciudad de Esquel. Cada miembro deberá presentar ante el Departamento Ejecutivo Municipal, la certificación que acredite su condición de bombero activo a los efectos de ser beneficiario de la presente exención"*

Que, por todo lo expuesto y la documentación obrante en el Expte., la comisión de Hacienda del HCD, decide emitir despacho favorable.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley XVI-N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

ART.1°: CONDONASE al Sr. Matías Freeman DNI 40.207.706, la totalidad de lo adeudado, en concepto de patente automotor, que recae sobre el vehículo identificado como Objeto R0027382 Dominio NDI685

ART.2°: EXÍMASE al Sr. Matías Freeman, del pago del impuesto patente automotor, hasta el mes de diciembre del corriente año, por el vehículo identificado en el artículo precedente, en virtud de lo estipulado en el Art. 124 de la Ordenanza N° 201/23.

ART. 3°: NOTIFÍQUESE al Sr. Matías Freeman que, en el mes de diciembre de cada año deberá realizar los trámites de exención de pago sobre el impuesto patente automotor ante el Departamento Ejecutivo Municipal por encuadrar dentro de lo establecido en el Art. 124 de la Ordenanza N° 201/23.

ART. 4°: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-
Esquel, 27 de marzo de 2026.



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del Centésimo Vigésimo Aniversario de la Ciudad de Esquel"-
"AÑO DEL QUINCUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL GOLPE DE ESTADO CÍVICO MILITAR, MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA"

Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 2° Sesión Ordinaria del 2026, bajo Acta N° 05/2026, registrada como Ordenanza N° 32/2026.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 16 de Abril de 2026.

JUAN M. RIPA
SECRETARIO GRAL DE INTENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel